



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°045 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril del 2026.

VISTO:

El Informe N° 033-2026-AMFS-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 01929-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de el Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 016-2026-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, del Inspector de IOARR; el Informe N° 1572-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 973-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 3080-GPP/GM/MPMN, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 0324-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...];

Que, el numeral 7) del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17° determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normatividad de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones "..." el Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°045 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril del 2026.

gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...);

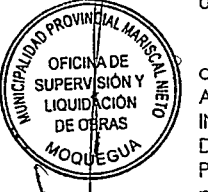
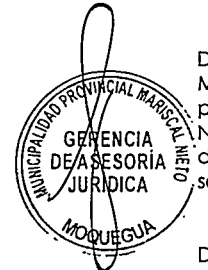
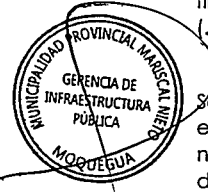
Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.1. señala que el expediente técnico o documento equivalente es un documento donde se describe los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2023/GM/MPMN, de fecha 08 de junio del 2023, se aprobó Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2590673, con un presupuesto de S/ 6,452,105.81 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cinco con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ejecución directa; se han dictado las siguientes resoluciones: la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 015-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 23 de enero del 2024, que aprobó la **Modificación no sustancial sin variación de presupuesto N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 035-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 16 de febrero del 2024, que aprobó la **ampliación de plazo N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 150-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 12 de agosto del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 161-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 16 de agosto del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 258-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 13 de diciembre del 2024, que aprobó la **Modificación Presupuestal N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 265-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 23 de diciembre del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 060-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 04 de abril del 2025, que aprobó la **Ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 04**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 149-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 01 de julio del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 05**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 252-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 19 de diciembre del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 06**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 211-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 09 de octubre del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 07**; ; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 023-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 26 de febrero del 2026, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 08**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°045 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril del 2026.

DEL PRESUPUESTO: S/ 6,452,105.81 soles

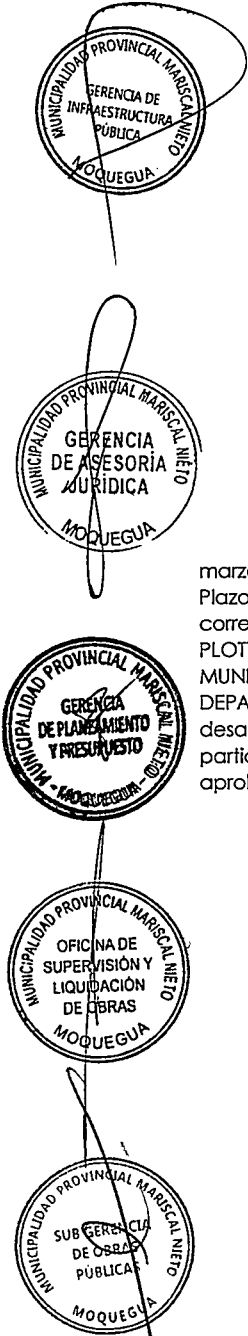
DESCRIPCION	%	PARCIAL S/
COSTO DIRECTO		5,873,178.42
Gastos Generales Dirección Técnica de Obra y Seguridad	4.60	255,293.03
Gastos de Supervisión y/o Inspección	3.00	170,195.35
Gastos de Liquidación Técnica - Financiera	1.00	56,731.78
Gastos de Administración	3.00	170,195.35
SUB TOTAL		6,325,593.93
Control Concurrente Directiva N° 018-2022-CGGMPL	2.00	126,511.88
TOTAL DEL PRESUPUESTO		6,452,105.81

DEL PLAZO DE EJECUCION: 180 días calendario

Que, Informe N° 033-2026-AMFS-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2026, firmado por la Ing. Anderson M. Flores Sosa - Residente de Obra, remite Expediente de Ampliación de Plazo N° 09 por 48 días calendario, cuya fecha de inicio es el 14 de marzo y culminación el 30 de abril del 2026, correspondiente al proyecto "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N°2590673; se sustenta por las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos otros, c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado);

DESCRIPCIÓN DE LOS TRÁMITES REALIZADOS Y A REALIZAR	DÍAS CALENDARIOS	Fecha de Inicio del Trámite	Fecha de Término del Trámite
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES. SERVIDOR DE RED, INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO. Se tiene 48 días calendario por solicitar debido al desabastecimiento de materiales. Por lo que se tiene que realizar. -Solicitud de Pronunciamiento Técnico a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística. (INFORME N°032-2026-AMFS-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN). Presentado el 11/03/2026. -Respuesta a Pronunciamiento Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística. Derivado al Residente de Obra. -Evaluación y Pronunciamiento Técnico del Residente de Obra. Derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales. -Notificación de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales / Gerencia de Administración, a la empresa GST INGENIEROS S.A.C. -Internamiento de mejora tecnológica (de corresponder). -Instalación y puesta en funcionamiento del servidor de red. - Se procede a invitar al segundo postor. - Si cumple, se procede con el otorgamiento de la buena pro. - Finalmente se procede con la firma del contrato. - Ejecución del contrato - Instalación y puesta en funcionamiento.	48	14/03/2026	30/04/2026
DE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS COMPLEMENTARIAS. Realización, Presentación y seguimiento de los requerimientos de las Partidas aprobadas en la Modificación Presupuestal N°05. Generación de Orden de Compra e internamiento del bien. (28 días calendario). Como se detalla: o Presentación de requerimiento y seguimiento hasta el área de logística. o Estudio de mercado. o Fase de solicitud de cotizaciones o Evaluación y comparación. o Otorgamiento de la buena pro o Emisión de la orden de compra. o Internamiento del bien.		14/03/2026	10/04/2026
TOTAL DÍAS CALENDARIO	48 días	14/03/2026	30/04/2026

Que, mediante Informe N° 01929-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 13 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas concluye que es necesario aprobar la Ampliación de Plazo N° 09 por 48 días calendario, cuya fecha de inicio es el 14 de marzo y culminación el 30 de abril del 2026, para el citado proyecto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°045 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril del 2026.

Que, mediante Informe N° 016-2026-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de marzo del 2026, firmado por el Ing. Dioni Yovana Turpo Ccopa como Inspector de Proyecto, da la CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación de Plazo N° 09 por 48 días calendario del proyecto de inversión denominado "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2590673, donde justificación corresponde al desabastecimiento de materiales del Contrato N° 055-2025-GA/GM/A/MPMN (levantamiento de Observaciones), ejecución de partidas Complementarias -Partidas de Mayores Metrados;

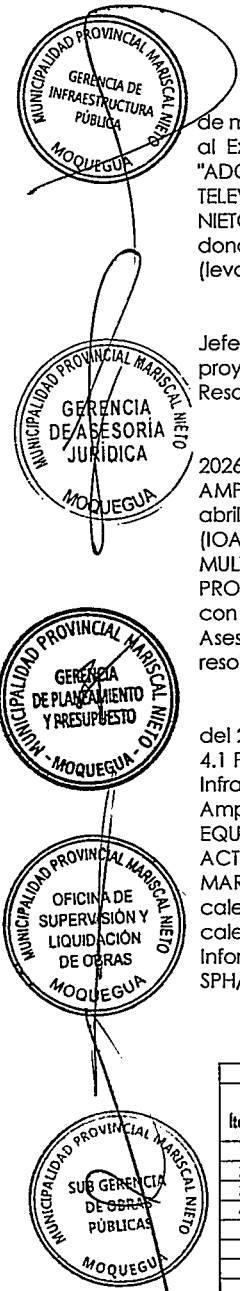
Que, mediante Informe N° 1572-2026-OSLO/GM/MPMN, de 01 abril del 2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite conformidad a la Ampliación de Plazo N° 09 del proyecto antes mencionado y solicita continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo, conforme a la normativa vigente de la MPMN;

Que, con Informe N° 973-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, precisa que vistos los actuados, da opinión favorable a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 por 48 días calendarios, cuya fecha de inicio es el 14 de marzo y culminación el 30 de abril del 2026, del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2590673, y Proveído N° 3080-2026-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo

Que, según Informe Legal N° 0324-2026/GA/J/GM/MPMN, de fecha 09 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es 4.1 PROCEDENTE APROBAR, con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2590673, por un plazo de 48 días calendario (comprendidos del 01 de marzo del 2026 al 30 de abril del 2026), haciendo un plazo total de 983 días calendario; en mérito a los siguientes informes técnicos, Informe N° 0033-2026-AMFS-ASET-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0016-2026-DYTC/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1572-2026-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 973-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	Plazo de ejecución inicial	180	22/08/2023	17/02/2024	Resolución de Gerencia Municipal N°157-2023-GM-AMPNM
2	Ampliación de Plazo N° 1	180	18/02/2024	15/08/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	138	16/08/2024	31/12/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 161-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	90	01/01/2025	31/03/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 265-2024-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N°4	91	01/04/2025	30/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 060-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N°5	92	01/07/2025	30/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 149-2025-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N°6	61	01/10/2025	30/11/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 211-2025-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N°7	62	01/12/2025	31/01/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 252-2025-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N°08	41	01/02/2026	13/03/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 023-2026-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N°09	48	14/03/2026	30/04/2026	(solicitado)
11	Total del plazo del proyecto	983 DC			

Que, de la evaluación realizada sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESION (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2590673, se aplica lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°045 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril del 2026.



disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del expediente técnico en mención, es así, que la Ampliación de Plazo N° 09, solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2026;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: “ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, por un plazo de 48 días calendario (comprendidos del 01 de marzo del 2026 al 30 de abril del 2026), haciendo un plazo total de 983 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Plazo de ejecución inicial	180	22/08/2023	17/02/2024	Resolución de Gerencia Municipal N°157-2023-GM-AMPMN
2	Ampliación de Plazo N° 1	180	18/02/2024	15/08/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2024-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 2	138	16/08/2024	31/12/2024	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 161-2024-GIP/GM/MPMN
4	Ampliación de Plazo N° 3	90	01/01/2025	31/03/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 265-2024-GIP/GM/MPMN
5	Ampliación de Plazo N°4	91	01/04/2025	30/06/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 060-2025-GIP/GM/MPMN
6	Ampliación de Plazo N°5	92	01/07/2025	30/09/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 149-2025-GIP/GM/MPMN
7	Ampliación de Plazo N°6	61	01/10/2025	30/11/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 211-2025-GIP/GM/MPMN
8	Ampliación de Plazo N°7	62	01/12/2025	31/01/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 252-2025-GIP/GM/MPMN
9	Ampliación de Plazo N°08	41	01/02/2026	13/03/2026	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 023-2026-GIP/GM/MPMN
10	Ampliación de Plazo N°09	48	14/03/2026	30/04/2026	(solicitado)
11	Total del plazo del proyecto	983 DC			

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: “ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: “ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” con Código Único de Inversiones N° 2590673, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°045 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril del 2026.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09, del expediente técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION, EQUIPOS DE IMPRESIÓN (MATRICIALES, PLOTTER, MULTIFUNCIONALES), TELEVISOR Y SERVIDOR; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SEDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2590673.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GIP
GAJ
GFP
OSLO
SCP
OTIE
Archivo